

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO SOCIAL DE

235

## MADRID NÚMERO 14

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 289 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Luis Reif Martín, contra la empresa “Servicios Técnicos Avanzados y Mantenimiento, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 15 de marzo de 2010, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

*Sentencia número 147*

En Madrid, a 15 de marzo de 2010.

Vistos los preceptos legales citados, concordantes y demás de pertinente y general aplicación

*Fallo*

Que estimando la demanda formulada por don José Luis Reif Martín, contra “Servicios Técnicos Avanzados y Mantenimiento, Sociedad Limitada”, y el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de 933,78 euros, más el interés de mora del 10 por 100 sobre dicha cantidad, obligándole a estar y pasar por dicho pronunciamiento.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con advertencia de que no cabe formular recurso (artículo 189 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Servicios Técnicos Avanzados y Mantenimiento, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 22 de marzo de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/13.119/10)